

DECRETO N°

488

TEMUCO, 21 SEP 2021

**VISTOS:**

1. Las Bases Administrativas, por "SERVICIO DE MANTENCION DE FOTOCOPIADORA PARA ESCUELA LLAIMA"
2. El Decreto Alcaldicio N°372 de fecha 09 de julio de 2021, que adjudica la licitación 5060-171-L121, Servicio de mantención de fotocopiadora para Escuela Llaima.
3. La orden de compra N°5060-715-SE21 de fecha 13 de julio de 2021, aceptada por el proveedor Dimacofi S.A. RUT: 92.083.000-5
4. El certificado de disconformidad del director de la Escuela Llaima, por Servicio de mantención de fotocopiadora para Escuela Llaima.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la directora de La Escuela Llaima, Moira Donoso Maluf, que acredita disconformidad por el Servicio de mantención de fotocopiadora para Escuela Llaima.
2. Que, la orden de compra N°5060-715-SE21, por el Servicio de mantención de fotocopiadora para Escuela Llaima con Fondos Sep. Fue enviada el 13 de julio de 2021 y aceptada el mismo día.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 23 de julio de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 30 de julio del 2021, existiendo un atraso en la entrega de 5 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 10% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$215.768.- (Doscientos quince mil setecientos sesenta y ocho pesos) al proveedor, Dimacofi S.A. RUT: 92.083.000-5.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Vitacura N°2939, piso 15, las Condes, región Metropolitana, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-715-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Dimacofi S.A. RUT: 92.083.000-5

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

JBE/AVV/fms  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

